

## UNIVERSIDAD DE SUCRE SINCELEJO – SUCRE CONSEJO ACADÉMICO RESOLUCIÓN No.56 DE 2019

"Por medio de la cual se otorga una beca posgradual en el programa de Especialización en Gerencia del Talento Humano"

# EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,

en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las señaladas en el Acuerdo No.028 de 1994 y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Acuerdo No.10 de 2012, establece el otorgamiento de una beca a los egresados que hayan obtenido Grado de Honor, en programas de posgrados propios con autonomía financiera de la Universidad, hasta culminarla, por una sola vez, y en su campo de formación;

Que la egresada del programa de Administración de Empresas, Valeria Dávila Buelvas, obtuvo grado de honor, y solicitó al Consejo Académico se le otorgue beca posgradual en el programa de Especialización en Gerencia del Talento Humano;

Que el Consejo Académico, en sesión del 13 de mayo de 2019, luego de evidenciar que dicha egresada cumple con los requisitos establecidos para que se le otorgue la beca solicitada;

#### **RESUELVE:**

AR1	TICUI	LO 10

Otorgar beca posgradual a la egresada del programa de Administración de Empresas, VALERIA DÁVILA BUELVAS, identificada con cédula de ciudadanía No.1.005.660.791 expedida en Sincelejo, para que curse el programa de Especialización en Gerencia del Talento Humano, condicionada a que se materialice la matrícula de la cohorte y se cumpla el punto de equilibrio.

### ARTÍCULO 2o.

La egresada exonerada del pago de matrícula deberá ofrecer como contraprestación a la Universidad de Sucre una asignatura por semestre en pregrado, especialización o diplomado en el área de su profesión, o desarrollar actividades de asesoría y proyección social a la Universidad que no conlleven a una dedicación superior a seis (6) horas semanales.

# ARTÍCULO 3o.

Para mantener el beneficio de la beca es necesario obtener un promedio acumulado igual o superior a cuatro punto cero (4.0) y no tener sanciones disciplinarias.

#### ARTÍCULO 4o.

Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Sincelejo, a los trece (13) días del mes de mayo de 2019

(Original firmado por)

ANTONIO HERRERA SUCCAR

Presidente (e)

(Original firmado por)

XIOMARA AVENDAÑO SEÑA

Secretaria General (e)

Proyectó: Eder David Baldovino Mercado Revisó: Xiomara Avendaño Seña